

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**6552** GRANADA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Granada en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 1332/2014, con NIG 1808742M20140001473, por auto de veintisiete de enero de dos mil quince, rectificado por providencia de dos de febrero de dos mil quince, se ha declarado en concurso necesario al deudor Jundesol Nuevas Energías, S.L.U., con CIF B85.093.706 y Solcastel Energías Alternativas, S.L.U., con CIF B85.071.553, con domicilio en Carretera de Motril, A-44, salida 144, CP 18640 Padul, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Granada.

2.º Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deberán dirigir a la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art. 85 de la LC, a estos efectos se informa que la administración concursal designada ha sido la sociedad Gestión y Administración Concursal, S.L.P., con domicilio postal C/ Martínez Campos, n.º 24, 2.º y 4.º D, CP 18002 de Granada y dirección electrónica: [jjpraena@gyadcon.es](mailto:jjpraena@gyadcon.es), siendo la persona natural que la representa D. José Ignacio Praena Montilla de profesión titulado mercantil.

El plazo para esta comunicación es el de un mes contado desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado del auto de declaración del concurso en la forma extractada prevista en el art. 23.1 LC.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

5.º Que el Registro Público Concursal donde se publicarán las resoluciones que traigan causa en el concurso es <https://www.publicidadconcursal.es/concursal/jsp/home.jsp>.

Granada, 17 de febrero de 2015.- La Secretaria judicial.

ID: A150006445-1